



**RESOLUCIÓN CEU No. 017 DE 2026**  
**(27 de mayo de 2025)**

***“Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución CEU No. 016 del 26 de mayo de 202”6***

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que *“En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”*.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Electoral de Unitrópico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que por competencia le corresponden.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 71 del Código Electoral, el Consejo Electoral de Unitrópico tiene la facultad interpretativa del Código Electoral cuando se presente circunstancias y casos excepcionales en materia electoral.

Que el numeral 5 del artículo 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, sostiene que corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer y/o modificar el Calendario Electoral que se adoptará mediante Resolución de la Secretaría General.

Que el numeral 6 del artículo 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, sostiene que le corresponde al Consejo Electoral de Unitrópico establecer el cronograma de Elecciones de las diferentes convocatorias de elecciones mediante Resolución del Consejo Electoral de Unitrópico.

Que mediante Resolución CEU No. 001 del 17 de febrero de 2026 se establece el calendario electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano para el año 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución CEU No. 005 del 23 de abril de 2026, el Consejo Electoral convocó a elecciones y estableció el cronograma electoral para la elección de representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico; representante principal y suplente de los profesores ante el Consejo Académico; representante principal y suplente de los egresados ante el Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo segundo de la Resolución CEU No. 016 de 2026 establece que las impugnaciones y o reclamaciones pueden presentarse solamente por escrito ante el Consejo Electoral de Unitrópico de la Universidad desde el 14 al 19 de mayo de 2026. El Consejo Electoral de Unitrópico, dispone de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo para resolver sobre las impugnaciones y el recurso de reposición que ante él se interpongan. Con las decisiones proferidas sobre los recursos de reposición se agota la vía gubernativa.



En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Electoral de Unitrópico.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución CEU No. 016 de 2026, el cual quedara así:


**ARTÍCULO SEGUNDO. ATENCIÓN A IMPUGNACIONES O RECLAMACIONES DE LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS.** *Contra el presente acto administrativo no procederá recurso, impugnación, reclamación ni solicitud de revisión alguna en sede administrativa, por tratarse de una decisión adoptada en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas al Consejo Electoral de Unitrópico, y conforme al procedimiento previamente establecido y comunicado a los interesados.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición que le sea contraria.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**FANNY YANETH LÓPEZ BARRERA**  
Presidente Ad-Hoc Consejo Electoral

  
**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretaría Consejo Electoral